



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS – N/S.
Correo electrónico: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Patios, 10/07/2023 Oficio Nº 888
Señor (a) (es):

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Sírvase dar cumplimiento a lo que usted competa, con respecto a la orden impartida por este despacho en la providencia que se adjunta a continuación.

Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

CLAUDIA PATRICIA CARRILLO MORENO
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

AUTO NO. 862
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
Los Patios, veintiocho de junio dos mil veintitrés

Se encuentra al Despacho, el presente proceso **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**, radicado bajo el No. **544053103001-2022-00084-00**, adelantado por **SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA SAS** contra **ACREEDORES VARIOS**, para resolver lo que en derecho corresponda.

Entra al despacho varias solicitudes presentadas por los acreedores, el deudor y otras entidades, las que procede el despacho a resolver:

1. Mediante auto de audiencia , se ordenó remitir a la Cámara de Comercio de Cúcuta, la inscripción del nombramiento del nuevo promotor dentro del presente proceso: Dicha entidad solicita enviar el auto de nombramiento y la constancia secretarial de ejecutoria.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificado que el nombramiento se hace dentro de la diligencia de fecha 22 de marzo de 2023 y tomó posesión por auto de audiencia de fecha 11 de Abril de 2023, es del caso ordenar a secretaría disponer el envío de dichas actas y la constancia de haberse notificado en estrados, en las mismas audiencia, por lo que cobraron ejecutoria en esas mismas fechas por no haberse interpuesto recurso alguno que esté pendiente de decisión.

2. Se requirió mediante AUTO No. 493 (24:17), de audiencia de fecha 11 de abril de 2023, a dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 22 de marzo de 2023. al señor promotor WUILMAN TARAZONA PACHECO en calidad de Representante Legal de SUPERMERCADO EBENEZER CÚCUTA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, para que efectuarse dentro de los DIEZ días contados a partir de la fecha, para que se inicie el cumplimiento de lo ordenado en el auto de apertura del presente trámite, presentar el proyecto de calificación y graduación del crédito y derecho a voto dentro de los VEINTE días contados a partir de la fecha de posesión e inscripción de su status de promotor y **una vez allegado será fijado en lista junto con el inventario inicial** , para que los acreedores tengan acceso al trámite de dicho proyecto y en su oportunidad establezcan las objeciones a que haya lugar, conforme a lo normado en la numeral 4 art. 19 la Ley 1116 de 2006 y según el auto de apertura del presente trámite, por el término de 10 días.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificado que se corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de crédito y derecho a voto y no así **con el inventario inicial**, es del caso requerir a secretaría para que proceda a dar cumplimiento al auto referido y en consecuencia se fije en lista el inventario

inicial como complemento de la fijación y traslado del Proyecto aludido corrido a los acreedores.

3. Presentadas las objeciones en término, por secretaría dar cumplimiento al art 29 de la Ley 1116 de 2006 y en consecuencia, correr traslado por fijación en lista de que trata el artículo 110 del CGP, ley 2213 de 2022, de las objeciones por un término de cinco (5) días.
4. Corrido el traslado, por secretaría de manera inmediata al vencimiento del término anterior, correrá traslado por el término de tres (3) días, por fijación en lista de que trata el artículo 110 del CGP, ley 2213 de 2022, a los acreedores objetados para se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar
5. Vencido dicho plazo, correrá por secretaria un término de diez (10) días por fijación en lista de que trata el artículo 110 del CGP, ley 2213 de 2022, para que el señor promotor WUILMAN TARAZONA PACHECO en calidad de Representante Legal de SUPERMERCADO EBENEZER CÚCUTA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, provoque la conciliación de las objeciones y de aquellas objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el despacho en audiencia que se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006..
6. La Dra. BLANCA NELLY PARRA LOPEZ, identificada con C.C. No. 60.385.759 de Cúcuta y T.P.:.102965 del C.S.J. obrando como apoderado de la Empresa Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. presenta su renuncia al poder.

Siendo que la misma reúne los requisitos del artículo 76 del CGP. este juzgado acepta la renuncia al poder conforme el escrito allegado al trámite procesal.

Ejecutadas las anteriores etapas procesales, vuelva al despacho para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Tener resueltos en los términos de los considerandos las solicitudes y trámites por adelantar en este proceso. Por lo expuesto.

SEGUNDO: COPIA del presente auto, servirá de oficio, de conformidad al Artículo 111 del C. G. del P.

Los escritos o solicitudes relacionados con las notificaciones efectuadas por estados electrónicos y/o las actuaciones surtidas en este proceso, deberán ser enviadas o remitidas preferiblemente en formato PDF, usando algún tipo de firma para identificar al autor o emisor del documento, en caso de presentarse mediante apoderado, debe ser enviada desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, ÚNICAMENTE al siguiente correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE,

ROSALÍA GELVEZ LEMUS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. 045
Hoy: 29-JUNIO-2023 a las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA CARRILLO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518d9080ed78d9b0e1853fee77c55865d011d55b2792d55f6548ccee039bc359**

Documento generado en 28/06/2023 12:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00

Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios

<jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 16:25

Para:cindoccc@cccucuta.org.co <cindoccc@cccucuta.org.co>;cindoccc@cccucuta.org.co
<cindoccc@cccucuta.org.co>;Claudia Alvarez Sánchez <c_alvarez@cccucuta.org.co>;Claudia Alvarez Sánchez
<c_alvarez@cccucuta.org.co>

 4 archivos adjuntos (731 KB)

Oficio888.pdf; 159ActaAudiencia20230322.pdf; 173ActaAudiencia20230411.pdf; ConstanciaEjecutoria2022-00084.pdf;

Cordial saludo,

Remito Auto Oficio 888, para su conocimiento y fines pertinentes. -

Sin otro particular,

Atentamente,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS N/S.*Palacio de Justicia, Segundo Piso - Oficina 3**Calle 36 N° 0-28 - Los Patios N. de S.*Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA INFORMATIVA: De conformidad con las disposiciones del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, se informa que el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y 02:00 p.m. a 06:00 p.m. Las solicitudes recibidas por fuera de este horario, se entenderán radicadas al día hábil siguiente a la fecha de su recibido.

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de demandas, deberá enviarlas al correo electrónico: demandasj01cctolospatios@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA INFORMATIVA: Para recepción de Tutelas y Habeas corpus deberá radicarlas a través del aplicativo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>

NOTA INFORMATIVA: Para revisión de estados y traslados deberá consultar en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-los-patios/109>

Entregado: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00

postmaster@cccucuta.org.co <postmaster@cccucuta.org.co>

Mié 12/07/2023 16:26

Para:cindoccc@cccucuta.org.co <cindoccc@cccucuta.org.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cindoccc@cccucuta.org.co

Asunto: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00

Entregado: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00

postmaster@cccucuta.org.co <postmaster@cccucuta.org.co>

Mié 12/07/2023 16:26

Para: Claudia Alvarez Sánchez <c_alvarez@cccucuta.org.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Claudia Alvarez Sánchez](#)

Asunto: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - 544053103001-2022-00084-00